



0001/11

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 20 de julio de 2015

N° 275 -

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 202, Inciso 9) de la Constitución, el Poder Ejecutivo somete a consideración de Vuestra Honorabilidad la aprobación, de la "Enmienda al Memorando de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", adoptada en la ciudad de Antigua, Guatemala, el 11 de diciembre de 2014.

La Presente Enmienda tiene por objeto complementar el Memorando de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), el cual fue suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 8 de diciembre de 2000, vigente para la República del Paraguay desde el 8 de junio de 2011. El mismo tiene como finalidad adoptar un marco jurídico multilateral y vinculante de carácter hemisférico que propenda a la unificación de las legislaciones internas de represión del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En tal sentido, se mencionan las siguientes modificaciones establecidas en el Consejo de Autoridades a propuesta del Pleno de GAFISUD:

1. Modificar y adoptar la denominación adicional del Organismo: "Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)". En consecuencia, en donde mencione el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) en el Memorando de Entendimiento se realizará el cambio respectivo a Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en todas sus partes y en cualquier documento precedente a esta Enmienda deberá entenderse que cualquier mención a GAFISUD se refiere a GAFILAT.
2. En el capítulo V, de la Estructura y funciones del Memorando de Entendimiento, se incluye como numeral 6 el siguiente texto: "El Vicepresidente de GAFISUD/GAFILAT será elegido por el Pleno de Representantes, de entre uno de sus miembros. Asistirá consultivamente al Presidente pro t mpore, y coadyuvar  en la elaboraci n y ejecuci n de las pol ticas y acciones de mediano y largo plazo del Organismo, asesorando en cualquier acci n, programa, plan o actividad que trascienda temporalmente la Presidencia pro t mpore. El vicepresidente asumir  la Presidencia pro t mpore una vez que finalice la anterior".
3. Incluir en el Memorando de Entendimiento el financiamiento del terrorismo y de la proliferaci n de armas de destrucci n masiva y en el texto respectivo de la Declaraci n Pol tica y en el Pre mbulo.
4. Modificar el Artículo I, Objetivos, en sus cl usulas b y c; eliminando la cl usula c y dejando la cl usula b, bajo el siguiente texto: "Reconocer y aplicar las Recomendaciones del Grupo de Acci n Financiera (GAFI) y las recomendaciones y medidas que adopte el GAFISUD/GAFILAT".

A
5



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

5. Sustituir en el texto respectivo de la Declaración Política, el Preámbulo y el Memorando de Entendimiento lo siguiente: a) "el nombre "Grupo de Acción Financiera Internacional" y "Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales" por "Grupo de Acción Financiera(GAFI)"; b) la palabra "blanqueo" por "lavado" en el octavo párrafo de la Declaración Política y c) la palabra "este" por "estos" en el noveno párrafo de la Declaración Política.

Cabe señalar que, todas las demás disposiciones del Memorando de Entendimiento y sus modificaciones, se mantienen, incluyendo los derechos y obligaciones de los países miembros, tanto como las contribuciones anuales.

Finalmente, es parecer del Poder Ejecutivo que la citada Enmienda sea incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a fin de preservar y mantener la estabilidad social, económica y política de nuestra región, así también la importancia de la cooperación en la prevención y el control del lavado de activos provenientes de actividades delictivas.

Por lo expresado, así como por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en el texto que se acompaña, el Poder Ejecutivo os solicita su aprobación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

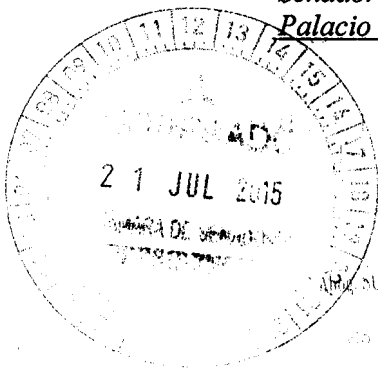
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

Eduardo Ramón López Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores

A Su Excelencia
Señor Mario Abdo Benítez
Presidente del Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación.
Palacio Legislativo



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores





Enmienda al Memorando de Entendimiento del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)

CONSIDERANDO que el artículo X del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados miembros del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos, suscrito el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, establece que el Memorando podrá ser modificado por el Consejo de Autoridades a propuesta del Pleno de GAFISUD.

CONSIDERANDO que el Consejo de Autoridades de GAFISUD en reunión llevada a cabo el 6 de diciembre de 2001 en Santiago de Chile, decidió modificar el Memorando de Entendimiento introduciendo el inciso c) en el artículo primero, referido al establecimiento de medidas para la prevención y eliminación de la financiación del terrorismo entre los objetivos.

CONSIDERANDO que el Consejo de Autoridades de GAFISUD en reunión llevada a cabo el 21 de julio de 2006 en Brasilia, decidió modificar los numerales 3 y 4 del artículo V y el artículo VI del Memorando de Entendimiento, sobre aspectos relacionados a la suspensión o desvinculación del Grupo de los miembros.

CONSCIENTES del proceso de consolidación del Organismo que afianza su posicionamiento en la región y su proyección a nivel global;

RECONOCIENDO que de los presentes países que actualmente integran el Organismo, varias no se encuentran geográficamente ubicados en Sudamérica; y

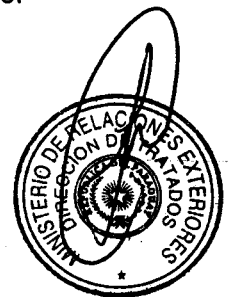
CONSIDERANDO que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) actualizó sus estándares y aprobó los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación – Las Recomendaciones del GAFI.

CONSIDERANDO que todos los miembros que integran el Organismo son países latinoamericanos;

Los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros del Organismo, acuerdan lo siguiente:

Primero. Modificar y adoptar denominación adicional del organismo: "**GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFILAT)**".

En consecuencia, en donde se mencione el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) en el Memorando de Entendimiento se realizará la adición del término Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en todas sus partes, donde ambas denominaciones podrán ser utilizadas indistintamente, separadas o las dos en conjunto.





Segundo. Creación de la Vicepresidencia con el objetivo de que quien ejerza la misma coadyuve en la gestión de la Presidencia y se encuentre en pleno conocimiento de las medidas de mediano y largo plazo que incidirían en el momento del ejercicio de su Presidencia.

Por tanto, en el Artículo V. ESTRUCTURA Y FUNCIONES del Memorando de Entendimiento se incluye como numeral cinco punto dos (5.2) el siguiente texto:

“5.2. El Vicepresidente de GAFISUD/GAFILAT será elegido por el Pleno de Representantes, de entre uno de sus miembros. Asistirá consultivamente al Presidente pro tempore, y coadyuvará en la elaboración y ejecución de las políticas y acciones de mediano y largo plazo del Organismo, asesorando en cualquier acción, programa, plan o actividad que trascienda temporalmente la Presidencia pro tempore. El Vicepresidente asumirá la Presidencia pro tempore una vez finalice la anterior”.

Tercero. Incluir en el Memorando de Entendimiento el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y en el texto respectivo de la Declaración Política y en el Preámbulo.

Cuarto. Modificar el Artículo I. OBJETIVOS del Memorando de Entendimiento, en sus cláusulas I.b y I.c., eliminando la cláusula I.c. y dejando la cláusula I.b. bajo el siguiente texto:

“b) Reconocer y aplicar Las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y las recomendaciones y medidas que adopte el GAFISUD/GAFILAT”

Quinto. Sustituir en el texto respectivo de la Declaración Política, el Preámbulo y el Memorando de Entendimiento lo siguiente: a) el nombre ‘Grupo de Acción Financiera Internacional’ y ‘Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales’ por ‘Grupo de Acción Financiera (GAFI)’; b) la palabra ‘blanqueo’ por ‘lavado’ en el octavo párrafo de la Declaración Política y c) la palabra ‘este’ por ‘estos’ en el noveno párrafo de la Declaración Política.

Sexto. Se mantienen en vigencia todas las demás disposiciones del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) y sus modificatorias, incluyendo los derechos y obligaciones de los países miembros, tanto como las contribuciones anuales.

Séptimo. Las modificaciones contenidas en la presente Enmienda entrarán en vigor para cada uno de los Gobiernos de los Estados parte del Organismo, una vez que los mismos depositen el documento en el cual conste que se ha dado cumplimiento de los procedimientos internos necesarios al efecto.





En aceptación y ratificación del total contenido de la presente Enmienda y el Memorando de Entendimiento modificado, se firma en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, quedando uno depositado en la Secretaría del GAFISUD/GAFILAT, el día once (11) del mes de Noviembre del año 2014 en Antigua, Guatemala.

[Handwritten signature]

Nombre
Cargo
País

[Handwritten signature]

Luis Edmundo Suarez
Presidente *Pro Tempore* 2014
GAFISUD/GAFILAT

[Handwritten signature]

Esteban Sergio Fullin
Secretario Ejecutivo
GAFISUD/GAFILAT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES



Folio 3 de 3

[Handwritten signature]
LOURDES QUIROS GUEVAS
Directora de Tratados

5/5